

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN Nº 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta del Director General de Dependencia y Discapacidad de fecha 23 de diciembre de 2021, en relación la solicitud realizada por la FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P., (FUCAS), con C.I.F. nº G35405836, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de la Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud n.º 484, de fecha 11 de junio de 2021, se resuelve acordar la aportación dineraria a favor de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS), por importe de 298.492,00 euros, para financiar la ejecución del Programa “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.”, durante el año 2021.

El libramiento de fondos que conlleva la aportación dineraria que se acuerda, se realizó de forma anticipada total, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08 231N 448.01 L.A. 234G0985, denominada “FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”, en base a la memoria aportada en la que se expusieron los contenidos y objetivos a conseguir. Por lo que con fecha 21 de junio de 2021 se hace efectivo el reconocimiento de la obligación en cumplimiento de la citada Orden.

La misma recoge los extremos que ha de regular la aportación dineraria concedida de forma anticipada. Esto es el plazo de ejecución del programa, el plazo y modo de justificación, así

Identificador: 20211223152028

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 1/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

como la documentación a aportar; las obligaciones que ha de cumplir la entidad y en el caso de su incumplimiento, el procedimiento al que se somete, entre otros.

Segundo.- Con fecha 2 de diciembre de 2021 y número registro de entrada General: 1958333/2021 - N. Registro: DIDJ/194326/2021, la Fundación Tutelar Canaria presenta documentación en la que solicita incremento de la aportación dineraria concedida para financiar la ejecución del Programa “Gestión y mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la acción social, M.P.”, con motivo del aumento del volumen de actividad desarrollada en el ámbito de las competencias que tiene asignadas en el marco de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

En el correspondiente expediente administrativo consta la documentación acreditativa de la personalidad de la representante de la citada Fundación Tutelar Canaria, informe descriptivo sobre los reajustes de las actuaciones previstas, como consecuencia de las necesidades surgidas a lo largo del ejercicio, que han supuesto variaciones en el Presupuesto inicial de gastos, por lo que se hace necesario aumentar el importe de la aportación dineraria dirigida a la ejecución del Programa “Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.”, aportando, por consiguiente, el plan de financiación con la previsión de los gastos que deben ser afrontados antes de finalizar el presente ejercicio.

Asimismo, obra solicitud de abono anticipado total del incremento solicitado sobre la aportación dineraria concedida, dado que la FuCAS no cuenta con otra fuente de ingresos más que la del propio Gobierno de Canarias, por lo que sin el anticipo no puede hacer frente a la gestión diaria.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2021, de variación de presupuestos para el ejercicio 2021 de la Fundación Tutelar Canaria para la acción social M.P.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 27/12/2021 16:56:08
---	----------------------------



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 2/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

Cuarto.- Con fecha 20 de diciembre de 2021 fue aprobada y contabilizada la correspondiente modificación de crédito, que fue necesaria promover, dado que, como se ha expuesto, la entidad no contaba con crédito suficiente para afrontar los gastos asociados al incremento de la actividad de gestión y mantenimiento de las actuaciones que desarrolla en el marco del Programa de “Gestión y mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la acción social, M.P.”, dando así la obligada cobertura presupuestaria, a la vez que se cumple con el deber de evitar perjuicios a terceros.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente aportación dineraria que se modifica, en la Sección 23, Servicio 08, Programa 231N, Subconcepto económico 448.01. L.A. 234G0985, denominada “FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”, dirigida a financiar el programa de gestión y mantenimiento de la Fundación que ha requerido aumentar el número de trabajadores temporales y ajustar los gastos para afrontar los nuevos retos y actuaciones que contribuirán a mejorar la estructura institucional y lograr un mayor y mejor impacto en los diferentes colectivos que atiende; con el fin último de gestionar de manera eficiente el funcionamiento de todos los Centros y Programas de la entidad, a través de sus Servicios Generales.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud es competente para dictar la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 letra d) del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. El mencionado Reglamento Orgánico resulta de aplicación en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 3/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. Asimismo resulta competente dado el Decreto 121/2019 del Presidente por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Segundo.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente, una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 4/15



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.

Tercero.- Por su parte, la Disposición final octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado en los siguientes términos:

“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2020 se adopta el Acuerdo de Gobierno, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad). Dicho Acuerdo resulta modificado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, estableciendo éste en relación con el abono anticipado de los fondos, lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 5/15



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. [...]”.

Así mismo, en su apartado cuarto, establece que:

“ 4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC 65 de 26 de mayo de 2000).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 6/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.”

El atención a todo lo expuesto, siendo la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social M.P. un ente del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede realizar el abono de la aportación dineraria de forma anticipada total.

Quinto.- Dada la solicitud de anticipo de la entidad y en atención a la cuantía, naturaleza del crédito, a la vulnerabilidad del colectivo de atención, así como por razones organizativas; se considera conveniente autorizar el abono anticipado total del incremento de la presente aportación dineraria.

Sexto.- A través de la ejecución de la referida Línea de Actuación, la Comunidad Autónoma de Canarias persigue dotar a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS) de los recursos precisos para financiar la gestión y el desarrollo de proyectos, con la finalidad de mejorar el bienestar social de la población más vulnerable, especialmente las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias, dando la respuesta adecuada a las necesidades de atención y cuidado que requieren frente a los nuevos retos, dificultades y cambios que la sociedad canaria afronta y en cumplimiento a su objeto fundacional.

Séptimo.- El presente expediente no se somete a fiscalización previa establecida en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 (punto 1 letra f) por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el presente ejercicio medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 7/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

Europeos); en atención a lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden nº 484/2021 de 11 de junio de 2021, por la que se concede la aportación dineraria a favor de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS), por importe de 298.492,00 euros, para financiar la ejecución del Programa “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.”, durante el año 2021, en los términos que se recogen en el informe sobre la modificación por ampliación de los presupuestos para financiar la ejecución del citado programa y conforme a los cuadros comparativos adjuntos como ANEXO I, así como el Presupuesto y el Plan de Financiación descritos en el ANEXO II.

Segundo.- Acordar incrementar la aportación dineraria concedida a favor de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS), por importe de 92.000,00 euros, para financiar la ejecución del Programa “GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS 2021”, durante el año 2021, en base a los documentos aportados en los que se exponen los contenidos y objetivos a conseguir, así como el nuevo Plan de Financiación que se sintetiza el siguiente cuadro resumen:

PLAN DE FINANCIACIÓN								
TIPO DE GASTOS	FINANCIACIÓN PROPIA (euros)		SUBVENCIÓN (euros)		OTRAS FINANCIACIONES (euros)		TOTAL (euros)	
	Coste previsto Orden n.º 481/2021	Coste estimación real (incremento)	Coste previsto Orden n.º 481/2021	Coste estimación real (incremento)	Coste previsto Orden n.º 481/2021	Coste estimación real (incremento)	Coste previsto Orden n.º 481/2021	Coste estimación real (incremento)
Gastos de personal	0,00	0,00	273.967,51	329.418,56	0,00	0,00	273.967,51	329.418,56
Gastos corrientes generales	0,00	0,00	24.524,49	61.073,44	0,00	0,00	24.524,49	61.073,44
Gastos de actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	298.492,00	390.492,00	0,00	0,00	298.492,00	390.492,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 8/15



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA MEDIANTE ORDEN N° 484/2021 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. (FUCAS), Y SE ACUERDA INCREMENTAR LA MISMA POR LA CANTIDAD DE 92.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.” EN EL EJERCICIO 2021.
-----------------	---

Tercero.- El libramiento de fondos que conlleva el incremento de esta aportación dineraria que se acuerda, por importe de 92.000,00 euros, se realizará de forma anticipada total, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08 231N 448.01. L.A. 234G0985, denominada “FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2021.

Cuarto.- Acordar que permanecen subsistentes, en lo no contemplado en la presente Orden, los términos y condiciones contenidos en la anterior Orden de concesión.

Quinto.- Notificar la presente Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVaglFkelne9iRAx7F/O



Página: 9/15



Gobierno de Canarias

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.”, EN EL EJERCICIO 2021.

El 11 de junio de 2021 se emite Orden nº 484/2021 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se acuerda la Aportación Dineraria a favor de esta entidad, por importe de 298.492,00 € para financiar la ejecución del Programa “Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.” de la propia entidad para el ejercicio 2021.

A lo largo del año 2021, se han ido produciendo nuevas necesidades y variaciones en el Presupuesto inicial de gastos por lo que se hace necesario aumentar el importe de la aportación dineraria dirigida a la ejecución del Programa “Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.” Todo ello, originado por las necesidades surgidas a lo largo del ejercicio y por reajustes de las actuaciones previstas.

La Fundación ha debido hacer frente este año a varios aspectos que han requerido incrementar el número de trabajadores temporales y ajustar sus gastos para afrontar nuevos retos y actuaciones de fiscalización que contribuirán a mejorar su estructura institucional y lograr un mayor y mejor impacto en los diferentes colectivos que se atienden. Así a continuación, se relacionan las actuaciones que se han ampliado:

1. Auditorías de Cumplimiento anualidades 2019 y 2020.

Durante este año la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos está realizando dos Auditorías de Cumplimiento de la Fundación correspondientes a las anualidades de 2019 y 2020, actividad que también nos exige una mayor dedicación de recursos humanos para recabar cuanta información, datos y aspectos contables sean necesarios.

Las auditorías, además de ser una obligación legal, nos reporta una serie de beneficios que dan cuenta de nuestros objetivos estatutarios y nuestro fin social:

- *Transparencia y fiabilidad de las cuentas anuales.* Es muy importante mostrar transparencia, así como transmitir confianza y fiabilidad en la información financiera. La auditoría aporta un alto nivel de confianza y fiabilidad a las cuentas.
- *Credibilidad y seguridad ante terceros.* El informe de auditoría es un signo de garantía y seguridad, y en este sentido, desde la Fundación se entiende que la imagen fiel es fundamental para una entidad social que tiene como principal fuente de ingresos los fondos públicos.
- *Análisis de los procedimientos y del control interno.* Con dicho análisis se pueden detectar debilidades y deficiencias de manera que la Fundación pueda corregir y mejorar su sistema de control interno, consiguiendo, con la ayuda de la auditoría, una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos y operaciones.
- *Revisión y análisis contable.* La auditoría de cuentas revisará la contabilidad mediante sus pruebas de auditoría, y verificará que se están utilizando correctamente las normas de registro y valoración que dicta el Plan General Contable de Fundaciones.
- *Información útil.* La auditoría proporciona información útil y fiable, y puede ayudar enormemente en la toma de decisiones.

Estas auditorías revisan el cumplimiento de los diferentes aspectos legales que, de forma transversal, deben tenerse en cuenta en las diferentes Áreas de Trabajo de la Fundación:

- Cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.
- Cumplimiento sobre una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, aportaciones dinerarias y avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias y cualquier otro Ente Público, así como la realidad y regularidad de las operaciones con

Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. Reg. de Fundaciones Canarias, Insc. nº 69. Resol. Dir. Gral. de Transparencia y Participación Ciudadana 2/5/1995. De interés general sin ánimo de lucro. CIF: G-35 405 836

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06CfLzhBdHL4JAZJuC-XDL1GoT7WRO113



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVagiFkelne9iRAx7F/O



Página: 10/15



ellas financiadas y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para su obtención, concesión o disfrute.

- Cumplimiento de los Convenios, Encomiendas o Contratos Programas suscritos.

2. Plan de desarrollo para la Transformación Digital de FuCAS.

Este plan destinado a promover la transición digital de la entidad es una meta estratégica que, en este momento con el aumento de programas de acción social, se hace más necesaria que nunca su implementación. El Plan velará por el análisis, la valoración y la implementación de las innovaciones necesarias para acceder a las oportunidades que aportan la tecnología, dirigida al trabajo que desarrolla la Fundación. Especialmente, se pretende en este 202 diseñar y/o implementar procesos de digitalización:

2.1. IMPLANTACIÓN DE UN ECOSISTEMA: necesario para poder trabajar con las herramientas de gestión ofimática y BackOffice, con inmersión en herramientas de colaboración interactivas. Con esta implantación se consigue que accediendo desde cualquier dispositivo y en cualquier lugar se acceda a nuestra información permitiéndonos actuar en tiempo real sobre las necesidades de nuestros usuarios. Este conjunto de tecnologías de la información que se encuentran interconectadas entre sí y que propician modelos organizativos con las siguientes características:

- ✓ propiedades de autoorganización
- ✓ escalabilidad
- ✓ entornos de trabajo colaborativos
- ✓ incrementa la productividad
- ✓ mejora la gestión de conocimiento organizacional

2.2. MODERNIZACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESOS CONTABLES: Organización del proceso de digitalización de toda la documentación proveniente de los inputs de facturas de terceros, así como de nuestros outputs a Administración Pública y usuarios. Con ello, se logran varios objetivos: papel cero, reducción coste variable material oficina y fungibles, incremento productividad, reducción huella de carbono con 180 kg., menos consumo de papel en el proceso contable,...

2.3. SEDE ELECTRÓNICA: Se está realizando un estudio para facilitar la gestión por medios electrónicos de los procedimientos administrativos de la Fundación para **la implantación de la Administración Electrónica** en cumplimiento de las leyes vigentes, con las que se pretende incorporar las nuevas tecnologías en las relaciones entre la Fundación y las distintas Administraciones, y entre ésta y los ciudadanos:

- ✓ Debe incluir las funciones de inicio y tramitación de expedientes, consultas, tablón de anuncios, etc.
- ✓ Módulo de sede electrónica.
- ✓ Permitir la firma electrónica de documentos.
- ✓ Disponer de Registro Electrónico de entrada y salida de documentos de manera electrónica, iniciados de oficio o a petición de los interesados.
- ✓ Permitir la gestión de procedimientos y documentos de manera electrónica iniciados de oficio a petición de los interesados con sus metadatos que nos permitan gestionar adecuadamente el repositorio de documentos.

2.4. PORTAL PARA LA GESTIÓN DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE FUCAS: El objetivo de esta línea de trabajo es estudiar la mejor opción para proporcionar una solución que facilite y ayude a la gestión y publicación de las contrataciones de nuevo personal temporal de trabajo de FuCAS, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. así como utilizando criterios uniformes en su selección que respeten los principios de capacidad, igualdad y mérito. Igualmente se

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06CfLzhBdHL4JAZJuC-XDL1GoT7WRO113



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVagIFkelne9iRAx7F/O



Página: 11/15



deberán llevar a cabo respetando lo dispuesto en las leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.5. CRM PARA EL SERVICIO DE APOYOS Y GESTIÓN DE CURATELAS. Se está desarrollando una búsqueda y estudio de diferentes plataformas que se adapten a la problemática de la Gestión Curatelar integral, en modelo **Cloud Computing Multitenant**, accesible desde cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tableta para el trabajo de campo de l@s Trabajador@s Sociales,...) con los siguientes módulos adaptados a la operativa de Asociaciones y Fundaciones: **ERP** (Compras, Finanzas tutelados, Contabilidad tutelados, Proyectos y justificaciones, Gestión de socios y cuotas, etc.). Es de vital trascendencia analizar Programas de Gestión para este Servicio, para implementarlo lo antes posible, dado el crecimiento exponencial con cerca de 500 personas atendidas en este Servicio.


3. Estudio de Servicios de Apoyos y Espacios Residenciales para los colectivos que se atienden en la Fundación.



La experiencia de los diferentes Centros y Servicios con los que cuenta la Fundación, en la atención a las personas con discapacidad y/o dependencia (muchos de ellos con su capacidad jurídica modificada) ha requerido que desde la Fundación se valore la necesidad de realizar un estudio para poder ofrecerles los apoyos que necesitan, de forma integral.

Se están realizando estudios dirigidos a analizar la red de apoyos existentes y de espacios convivenciales y residenciales alternativos, sobre todo pensando en las personas con discapacidad y/o dependencia con la capacidad jurídica modificada y que, en muchos casos, pasan años en listas de espera para acceder a recursos residenciales tradicionales. Esta valoración contribuirá de forma significativa a mejorar el impacto en las personas atendidas por la Fundación. Las actuaciones son las siguientes:

- ✓ Estudio de la viabilidad jurídica y fomento de la convivencia intergeneracional entre personas mayores, con discapacidad o dependencia que no desean vivir solas, y personas jóvenes que quieren emanciparse y buscan un alojamiento asequible en Canarias.
- ✓ Desarrollo de un Plan de medidas precisas medidas de apoyo a la permanencia en el hogar de carácter preventivo y de promoción de la autonomía, centrado en la mejora de la calidad de vida de la persona en situación de dependencia y de las personas cuidadoras en el domicilio.
- ✓ Elaborar un estudio técnico y legal para la puesta en marcha de un modelo consensuado de nuevas infraestructuras para cuidados de larga duración de personas dependientes y/o con discapacidad basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios.
- ✓ Análisis y estudio del progreso de los modelos de protección residencial con necesidades de apoyo establecidas mediante sentencia judicial, así como la mejora de las infraestructuras residenciales de acogida existentes que además de cumplir las exigencias de habitabilidad y accesibilidad dictadas por la normativa, consideren también la calidad de los espacios, las necesidades de las personas usuarias dependientes y las actividades que en ellos se desarrollan.
- ✓ Estudio de actuaciones que se puedan poner en marcha para creación de una red de apoyo reduciendo así la exclusión e injusticias sociales para favorecer la conciliación familiar, laboral y personal de las familias con personas con discapacidad o dependencia en Canarias.
- ✓ Desarrollo de actuaciones destinadas a la valoración, atención y asistencia social integral a las familias con personas, con discapacidad y/o dependencia, afectadas por situaciones adversas.
- ✓ Análisis y revisión del modelo de ayuda a domicilio, buscando opciones para la ampliación de las coberturas que ofrece, definiéndolo en el marco de las diferentes necesidades de apoyo que puedan tener las personas con discapacidad y/o dependencia. De esta forma, se podrán ofrecer apoyo a estos colectivos para que puedan tomar sus propias decisiones, haciendo especial hincapié en las necesidades de apoyo de las personas:
 - Fortalecimiento de apoyos naturales.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06CfLzhBdHL4JAZJuC-XDL1GoT7WRO113



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 27/12/2021 16:56:08
 7xfCJSamfnCHcVagiFkelne9iRAx7F/O	 Pagina: 12/15
ORDEN - Nº: 1250 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 27/12/2021 16:56:08	



- Cooperación y trabajo en red.
- Proyectos de vida. Acompañamiento y apoyo a las personas, conectando sectores y planificando su futuro.
- Promoción y autonomía. Autogestores, portavocía, vida independiente, apoyo toma decisiones.

4. Incremento de la Gestión Financiera-Contable, de Recursos Humanos y de Contratación con Terceros.

A lo largo de 2021, ha sido necesario fortalecer los Recursos Humanos en las diferentes Áreas de Trabajo de los Servicios Generales de la Fundación ya que el incremento del presupuesto y las múltiples dificultades derivadas de la gestión de del Servicio de Apoyos y Gestión de Curatelas ha sido muy significativo, obligando a la Fundación a realizar una mirada hacia su interior para modernizar sus procesos de trabajo. Ha sido necesario iniciar un proceso de digitalización descrito en el punto 2, que está suponiendo una "revolución" en la entidad, redefiniendo procesos de trabajo, funciones, comunicaciones y formas de coordinación.

Otro aspecto significativo que ha supuesto un incremento de trabajo está siendo el estudio y revisión de todos los Costes unitarios de cada Servicio para solicitar la Orden de Tarifas a la Consejería correspondiente. Y, una vez obtenida, elaborar los Costes y Presupuestos de los diferentes Encargos.

Las Áreas más afectadas han sido las de Gestión de Centros, Programas y Servicios Generales; Recursos Humanos; Contratación con Terceros; Desarrollo Económico; Comunicación y Coordinación; y Desarrollo Tecnológico.

Por todo ello, y con la finalidad de incrementar y ajustar al máximo las partidas de ingresos y gastos, se propone la modificación del Presupuesto y el Plan de Financiación del programa "Gestión y Mantenimiento de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. Familia" para 2021, conforme a los cuadros comparativos adjuntos como ANEXO I, quedando el Presupuesto y el Plan de Financiación como están descritos en el ANEXO II.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
INMACULADA ESTHER DIAZ OJEDA en representación de FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. -	Fecha: 02/12/2021 - 14:24:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06CfLzhBdHl4JAZJuC-XDL1GoT7WRO113	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2021 - 10:56:29	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 27/12/2021 16:56:08
 7xfCJSamfnCHcVagiFkelne9iRAx7F/O	 Pagina: 13/15
ORDEN - Nº: 1250 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 27/12/2021 16:56:08	

CUADRO DE GASTOS

CONCEPTO	COSTE PREVISTO	ESTIMACIÓN REAL
1. Total Gastos de Personal	273.967,51 €	329.418,56 €
1 Gerente	61.112,20 €	60.589,63 €
2 Técnicos Superiores (1 al 78%, 1 al 82,51%)	64.797,67 €	72.320,15 €
1 Titulado de grado superior/Abogado	39.255,38 €	38.689,40 €
1 Técnico Informático	23.265,69 €	22.864,74 €
3 Técnicos Superior Administrativas	80.996,97 €	79.911,36 €
1 Técnico Administrativo (3 meses)	4.539,60 €	4.622,30 €
1 Sociólogo (5 meses y medio)	0,00 €	16.568,84 €
1 Abogado (4 meses y medio)	0,00 €	12.079,88 €
1 Diplomado en Empresariales (3 meses y 7 días)	0,00 €	6.521,28 €
1 Trabajador/a Social (2 meses y 7 días)	0,00 €	4.513,80 €
1 Técnico Superior Administrativo/a (2 meses y medio)	0,00 €	4.994,95 €
1 Técnico Administrativo/a (4 meses)	0,00 €	5.742,23 €
2. Total Gastos Generales Mantenimiento	24.524,49 €	61.073,44 €
Servicio limpieza y mantenimiento (Servicio subcontratado)	4.868,50 €	7.247,72 €
Gastos de Gestión, Administración, Asesoría y Auditoría Externa (Servicios subcontratado)	5.022,70 €	4.799,44 €
Protección de Datos	505,13 €	436,64 €
Seguro Responsabilidad Civil	241,42 €	233,37 €
Seguro Responsabilidad Civil Administradores y Directivos	331,48 €	438,01 €
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	731,28 €	649,67 €
Material de oficina y Fungible	1.800,00 €	2.634,60 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción (impresora, fotocopiadora, escaner y fax)	1.160,40 €	1.160,40 €
Telefonía y Telecomunicaciones	2.320,00 €	2.732,01 €
Servicio de análisis de características técnicas para servicios asistenciales (Servicio subcontratado)	0,00 €	16.023,25 €
Servicio de coordinación Técnica de Atención y Asistencia Social Integral	0,00 €	9.411,75 €
Arrendamiento inmueble y mobiliario de oficina	0,00 €	4.538,55 €
Arrendamiento y mantenimiento de Equipos Informáticos y Gestión y Mantenimiento Programa Contable	1.858,36 €	1.708,45 €
Mantenimiento Extintores	44,94 €	49,00 €
Mantenimiento Sistema de Control Horario	1.026,77 €	889,57 €
Desratización y Desinsectación	374,50 €	321,00 €
Pasajes y Dietas	1.500,00 €	2.000,00 €
Imprevistos	2.739,01 €	5.800,00 €
TOTAL	298.492,00 €	390.492,00 €

CUADRO DE INGRESOS

CONCEPTO	INGRESOS	INGRESOS
	PREVISTOS	REALIZADOS
Financiación Gestión y Mantenimiento Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social	298.492,00 €	390.492,00 €
D. Gral. de Dependencia y Discapacidad	298.492,00 €	390.492,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
INMACULADA ESTHER DIAZ OJEDA en representación de FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. -	Fecha: 02/12/2021 - 14:25:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hv8dQ-zfwncnLotCE6U9jIP4odBAXRAD	
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2021 - 10:56:34	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVagiFkelne9iRAX7F/O



Página: 14/15



ANEXO II

PRESUPUESTO GESTIÓN Y MANTENIMIENTO FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2021

CUADRO DE GASTOS

CONCEPTO	ESTIMACIÓN
	REAL
1. Total Gastos de Personal	329.418,56 €
1 Gerente	60.589,63 €
2 Técnicos Superiores (1 al 78%, 1 al 82,51%)	72.320,15 €
1 Titulado de grado superior/Abogado	38.689,40 €
1 Técnico Informático	22.864,74 €
3 Técnicos Superior Administrativas	79.911,36 €
1 Técnico Administrativo jornada completa 3 meses	4.622,30 €
1 Sociologo (5 meses y medio)	16.568,84 €
1 Abogado (4 meses y medio)	12.079,88 €
1 Diplomado en Empresariales (3 meses y 7 días)	6.521,28 €
1 Trabajador/a Social (2 meses y 7 días)	4.513,80 €
1 Técnico Superior Administrativo/a (2 meses y medio)	4.994,95 €
1 Técnico Administrativo/a (4 meses)	5.742,23 €
2. Total Gastos Generales Mantenimiento	61.073,44 €
Servicio limpieza y mantenimiento (Servicio subcontratado)	7.247,72 €
Gastos de Gestión, Administración, Asesoría y Auditoría Externa (Servicio subcontratado)	4.799,44 €
Protección de Datos	436,64 €
Seguro Responsabilidad Civil	233,37 €
Seguro Responsabilidad Civil Administradores y Directivos	438,01 €
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	649,67 €
Material de oficina y Fungible	2.634,60 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción (impresora, fotocopiadora, escaner y fax)	1.160,40 €
Telefonía y Telecomunicaciones	2.732,01 €
Servicio de análisis de características técnicas para servicios asistenciales (Servicio subcontratado)	16.023,25 €
Servicio de coordinación Técnica de Atención y Asistencia Social Integral	9.411,75 €
Arrendamiento inmueble y mobiliario de oficina	4.538,55 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos y Gestión y Mantenimiento Programa Contable	1.708,45 €
Mantenimiento Extintores	49,00 €
Mantenimiento Sistema de Control Horario	889,57 €
Desratización y Desinsectación	321,00 €
Pasajes y Dietas	2.000,00 €
Imprevistos	5.800,00 €
TOTAL	390.492,00 €

CUADRO DE INGRESOS

CONCEPTO	INGRESOS REALIZADOS
Financiación Gestión y Mantenimiento Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social	390.492,00 €
D. Gral. de Dependencia y Discapacidad	390.492,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
INMACULADA ESTHER DIAZ OJEDA en representación de FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P. -	Fecha: 02/12/2021 - 14:24:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04c3gZ2_rDMjG2usAuLvFrAc1qe5DJQQM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2021 - 10:56:28	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 27/12/2021 16:56:08



7xfCJSamfnCHcVagiFkelne9iRAx7F/O



Pagina: 15/15

ORDEN - Nº: 1250 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 27/12/2021 16:56:08